



Universidad de la República – Inciso 026
Oficinas Centrales – Unidad Ejecutora 01
División Suministros
Avda. 18 de Julio 1968 – Planta baja - Fax 2409.18.61
Teléfonos: 2400.90.16 - 2408.49.04. E-mail: compras@oce.edu.uy

LICITACION ABREVIADA N° 38/18.
APERTURA: 14 de Agosto. Hora 14:30

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA ESCUELA DE NUTRICIÓN

1.- OBJETO del LLAMADO.- Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de servicio de vigilancia en:

ITEM 1.- Local sito en Parque Batlle, Ricaldoni s/n (Nuevo edificio del Área Salud) – Escuela de Nutrición

- Lunes a viernes de 21:30 a 06:30 horas
- Sábado, domingo, feriados y situaciones particulares las 24 horas
- Un funcionario por turno
- Custodia interna
- Vigilancia sin porte de arma

2.- PLAZO DE CONTRATACION DEL SERVICIO.-

El plazo de contratación del servicio será desde el día fijado para el comienzo en coordinación con el Servicio, hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo la Universidad de la República prorrogar dicha contratación por un período de 1 año más, previa comunicación por nota cursada a la empresa con el respectivo acuse de recibo.

De cualquier manera, la Universidad de la República se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la prestación de/los servicio/s si la/s empresa/s adjudicataria/s no cumple/n a satisfacción con el mismo. La disconformidad con la prestación del servicio será manifestada a la empresa adjudicataria por la Universidad de la República por escrito mediante telegrama colacionado o por nota cursada a la empresa con el respectivo acuse de recibo. Para hacer uso del derecho de rescisión unilateral esta disconformidad expresa deberá manifestarse en por lo menos dos oportunidades.

3.- PROPUESTA.-

Los interesados en participar en este llamado podrán retirar los pliegos de condiciones en la Sección Compras de esta División de lunes a viernes de 9 a 15 horas y en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales.

Los pliegos de esta Licitación **no tienen costo.**

Las empresas que se presenten al llamado a licitación deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas y cumplir con las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad en cuanto a salarios, horas de trabajo, normas de

seguridad e higiene que correspondan y demás condiciones de empleo; asimismo, deberán realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

Los oferentes deberán establecer una **descripción detallada del modo de realizar el servicio**.

El servicio solicitante vigilará el estricto cumplimiento del número de personas y del volumen horario que se declara en la propuesta. En el caso de ausentismo se comunicará por nota a la División Suministros de Oficinas Centrales de la Universidad de la República para hacer efectivo el descuento pertinente.

Los oferentes presentarán con sus propuestas, **antecedentes y/o referencias** de tareas similares en otros edificios públicos y/o privados con indicación de teléfonos y personas encargadas a quienes consultar. Podrán adjuntar constancias escritas (originales) de referencias

VISITA: de Lunes a Viernes, horario a coordinar con el Sr Carlos Andrade, Intendente del servicio, al 094 532 334

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo se interpretará en el sentido más favorable a éste.

Las empresas que se presenten a esta Licitación deben presentar la habilitación del Ministerio del Interior, Dirección General de Fiscalización de Empresa (DI.GE.F.E) debidamente documentada.

Deberán subir de forma electrónica junto con la oferta la habilitación correspondiente o constancia de solicitud de renovación de la habilitación expedida por el Ministerio del Interior.

4.- RECEPCION DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al 26045360 Atención a Proveedores o descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea.

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requisitos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas. Así mismo las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo

original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotizaciones del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto se da valor al primero.

Asimismo el acta de apertura será publicada automáticamente en la Web de Compras Estatales. En consecuencia dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por la cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Así mismo las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 "Información Confidencial y Datos Personales" del presente Pliego.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La Universidad de la República se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

La Universidad de la República no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de la Universidad no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

6.- COTIZACION DE LA PROPUESTA.-

Los oferentes deberán cotizar:

el precio en condiciones de pago a treinta días.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo indicado, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General Impositiva.

No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demora en los pagos.

Las ofertas deberán ser cotizadas **solamente en moneda nacional, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son.** En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Los proponentes deberán cotizar:

a) el costo mensual del servicio que se solicita;
b) el costo de la hora/hombre y su indicación acerca de como se realiza el cálculo, monto de impuestos y total. Si correspondiere, discriminando por categorías: funcionario, supervisor, etc. A los efectos de la evaluación se requiere que las cotizaciones se realicen en función de la hora hombre, a fin de poder establecer los costos a contratar.

7.- VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA.-

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Universidad de la República podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

9.- AJUSTE DE PRECIOS.-

Si el precio del servicio no fuere fijo para todo el período, deberá indicarse el criterio de ajuste.

10.- MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.-

Cuando sea pertinente, la Universidad de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF 2012.

11.- CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.-

El sistema de ponderación que se adoptará para el proceso de validación y criterios de evaluación será el siguiente:

Precio hasta 80 puntos.

Antecedentes de la empresa con la Administración Pública y en plaza:
hasta 20 puntos

PRECIO: hasta un máximo de 80 puntos, correspondiendo un máximo de 80 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente, aplicado en comparación con la oferta más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Precio} = 55 \times \text{Pb}/\text{Pi}$$

Pb - Precio más bajo entre las ofertas que califican y

Pi - Precio de la propuesta en consideración

ANTECEDENTES: Constancia de las instituciones en las cuales haya efectuado servicios de vigilancia dentro de los dos últimos años contados a partir de la fecha fijada para la apertura de la licitación, en un período continuado no inferior a 6 meses, firmada por los representantes de las mismas.

Hasta un máximo de 20 puntos, correspondiendo un máximo de 20 puntos a la oferta que presente el mayor número de contrataciones, se aplicará a las restantes un puntaje

resultante de la proporción que existiere entre la cantidad de contrataciones presentado por cada oferente, aplicado en comparación con la oferta que tenga la mayor cantidad de contrataciones.

La fórmula para determinar los puntajes de antecedentes es la siguiente:

Antecedentes= $10 \times A_i/A_c$

Donde:

Ac – es la cantidad mayor de contrataciones con la Administración Pública que tenga una empresa entre las ofertas que califican

Ai – es la cantidad de contrataciones con la Administración Pública de la propuesta en consideración

12.- ADJUDICACION.-

La Universidad de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y las necesidades del Servicio, declarar desierta o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF.

Se podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos en el art. 74 del TOCAF 2012.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

La empresa adjudicataria suministrará a la Universidad la siguiente información:

1) Una nómina completa del personal de vigilancia, encargados y supervisores afectados a la realización del trabajo que se contrata y carga horaria diaria y que se encuentren incluidos en la planilla de trabajo respectiva, no admitiéndose aquellos no que consten en la misma.

2) Ejemplar de una tarjeta de identificación del personal

3) Quiénes serán las personas encargadas del o los equipos y en especial la persona que actuará como encargada principal y nexa permanente entre la Universidad y la Empresa adjudicataria.

El personal deberá estar correctamente uniformado con tarjeta de identificación.

El personal afectado a la vigilancia marcará tarjeta en el reloj control a su ingreso y salida del edificio para verificar el cumplimiento del compromiso contraído por la empresa adjudicataria.

El pago de sueldos, jornales, seguros y aportes o cualquier otro gravamen u obligación derivado de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de cualquier clase de compromiso que contrajera el adjudicatario para la prestación del servicio serán de su cargo exclusivo.

La Universidad de la República en cumplimiento de las leyes 18.098 y 18.099:

- Controlará que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, respete los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen.
- Se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.
- Tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa

contratada.

- Establece que el incumplimiento de las obligaciones laborales, del pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad provisional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recupero que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de la precisión legal del art. 2 de la ley 18.098.
- Asimismo, establece que las obligaciones laborales indicadas en el artículo 1 de la ley 18.099 son exclusivo resorte de la empresa contratada, quedando facultada la Universidad de la República para exigirle las garantías que estime convenientes.

El adjudicatario deberá contratar a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al **5%** del personal afectado a tareas de **peón o similar**, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.

La Universidad de la República exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de una constancia expedida por el PNEL, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo (Ley N° 17,897, art. 14, inc 1; Dec. 226/6)

La empresa adjudicataria deberá hacerse conformar por el servicio respectivo, un planillado con las tareas realizadas.

14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario queda obligado a reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad de la Universidad de la República o de terceros, con motivo de la prestación de los servicios, por lo que los bienes que se deterioren por realización incorrecta del servicio serán reparados, cargándose el costo a cuenta de la empresa adjudicataria.

Queda terminantemente prohibido al/los adjudicatario/s asumir y/o contraer deudas y compromisos en nombre de la Universidad de la República.

15.- CLAUSULAS ESPECIALES.-

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales en el momento del cobro.

16.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD.-

La Universidad de la República podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

17.- NORMATIVA APLICABLE.-

Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto en el TOCAF aprobado por el decreto 150/012 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
